



## RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8479

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 220 KV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO – VILLA AURELIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 30 de julio de 2025

VISTO: El pedido formulado a través de la Solicitud de Llamado 1060000082 de fecha 25 de junio de 2025 del Departamento de Proyectos Electromecánicos de la División de Proyectos de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión Subterráneas 220 kV San Lorenzo – Villa Aurelia y Barrio Molino – Villa Aurelia; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el llamado cuenta con el Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional, en el marco de la Ley N° 7414 de fecha 23 de diciembre de 2024;

Que el procedimiento reúne las características previstas en el Artículo N° 14 – Contrataciones Excluidas, Inc. e) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que el llamado será realizado Ad Referéndum a la ampliación presupuestaria solicitada al Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2025 conforme a la Nota P 2348/2025 presentada en fecha 27 de junio de 2025, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2026 y 2027;

Que cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ID del proceso: PR-L1183-P00007, conforme correo electrónico de fecha 29 de julio de 2025, remitido por el representante del Banco;

Que cuenta con Dictamen DCP/PCP/N°4/2025 del Departamento de Programación de Contrataciones Públicas, de fecha 27 de junio de 2025 dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 892/2025 de fecha 01 de abril de 2025 por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en Procedimientos sin Planificación;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8479

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN SUBTERRÁNEAS 220 KV SAN LORENZO – VILLA AURELIA Y BARRIO MOLINO – VILLA AURELIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que cuenta con Dictamen UOC/DLI/ANDE/N°36/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de julio de 2025 y la conformidad de la Unidad Administrativa Solicitante.

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional ANDE – BID – TAIWÁN N° 1880/2025, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Proyecto de Construcción de las Líneas de Transmisión Subterráneas 220 kV San Lorenzo – Villa Aurelia y Barrio Molino – Villa Aurelia, ID N° 472201 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
2. Autorizar a la Gerencia Técnica y a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la emisión de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

DCP  
DCP/LC  
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.